



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 23 MAY 1996

VISTO: Nuevamente la rendición de cuentas presentada por la Administración Central correspondiente al mes de Febrero - Ejercicio 1994 - y,

CONSIDERANDO:

Que Administración Central presento descargos correspondientes al Capítulo de Observaciones formulado mediante la Resolución N° 180/95 T.C.

Que analizada la documentación presentada se da conformidad en forma parcial a los elementos de juicio aportados, según los Informes N° 396/95 T.C. e Informe N° 172/96 T.C.

Que de acuerdo a los informes citados precedentemente se mantiene pendiente de aprobación el reparo formulado al pago de alquiler c/Luis Rovira (H. Weis) hasta tanto se concluyan las actuaciones obrantes en el expediente N° 108/95 T.C.

Que así mismo, y en un todo de acuerdo a los informes citados precedentemente, se aconseja desafectar de la presente rendición y hasta tanto se resuelva el juicio de responsabilidad que se tramita por el expediente N° 77/95 T.C., relacionado con los pagos a la firma Kayen Publicidad S.R.L., importe de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$: 18.200,00).

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b)



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°) DESAFECTAR de la rendición de cuentas presentada por la Administración Central, correspondiente al mes de Febrero/94 la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$: 18.200,00) importe relacionado con los pagos a la firma Kayen Publicidad S.R.L., por encontrarse comprendido en el juicio de responsabilidad que se tramita por el Expte. N° 77/95 T.C.

ARTICULO 2°) AMPLIAR parcialmente la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la Administración Central, correspondiente al mes de Febrero/94, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VENTE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$: 5.820,72) y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva.

ARTICULO 3°) APROBAR la conciliación bancaria del presente mes a la Tesorería General en un todo acuerdo a los Informen N° 396/95 y N° 172/96 T.C.

ARTICULO 4°) DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 2° al Contador General C.P.N. Ernesto BONOMI.

ARTICULO 5°) MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$: 28.000,00) referente a la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

erogación realizada por el alquiler de Luis Rovira hasta tanto se concluyan las actuaciones obrantes en el expediente N° 108/95 T.C.

ARTICULO 6°) NOTIFICAR a la Vocalía Legal de la inclusión en el Expte. N° 77/95 de los pagos a la firma Kayen Publicidad S.R.L. por los conceptos de publicidad y encuestas, desafectados de la rendición del mes de Febrero/94 conforme se indica en el art. 1).

ARTICULO 7°) REGISTRAR, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. N° 79 /96.

T.C.
D.S.
D.S.
M.L.P.T
D. M

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia